



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1147 (5 DE NOVIEMBRE DE 2020)

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2020**”*

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que **ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**, Subdirectora de las Artes debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, solicitó adelantar el proceso de selección correspondiente a una Selección Abreviada por Subasta Inversa para satisfacer la necesidad en que se sustenta la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto corresponde a: **“Prestación de Servicios de Alquiler de Cabinas Sanitarias Portátiles en el Distrito Capital, requeridos para el desarrollo de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del Covid-19”**.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, y habiéndose designado a los profesionales para el trámite por parte de la OAJ, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día 1 de octubre de 2020, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis de Sector, Anexos y los Estudios Previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA-SI-003-2020**, con el objeto mencionado anteriormente, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, un solo oferente presentó sus observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, la cual fue atendida y respondida en el término previsto y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no se limitó a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 13 de octubre de 2020, la Resolución No. 1002 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES SA-SI-003-2020**”*, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 23 de octubre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de cierre, recibiendo oportunamente una propuesta por parte del siguiente proponente, conforme al consolidado elaborado por el Comité Evaluador y que se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**RESOLUCIÓN No. 1147
(5 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2020**”*

NO.	PROPONENTE
1	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.

Que remitidas las ofertas a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado el día 20 de octubre de 2020, surtiéndose su traslado desde el día 20 y hasta el día 23 de octubre de 2020, arrojando el siguiente resultado:

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.	X		X		X	

Que el día 4 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la audiencia virtual del proceso No. IDARTES-SA-SI-003-2020 donde se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, arrojando el siguiente resultado:

CONSOLIDADO:

EVALUACIÓN FINAL - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

NO.	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TÉCNICOS	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.	X		X		X	

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó a la ordenadora del gasto **Adjudicar** el proceso de selección al proponente **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.**, identificado con Nit. 830.021.507-3, por el valor total del presupuesto oficial de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$210.000.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor de la propuesta fue de **SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.078.195) INCLUIDO IVA** e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba

**RESOLUCIÓN No. 1147
(5 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2020**”*

asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. Con base en la solicitud del ordenador del gasto, al haber cumplido plenamente con los requisitos establecidos por las áreas **jurídica, financiera, técnica y económica** exigidos por el IDARTES.

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

No. del CDP	Destinación	Origen de los recursos	Código Presupuestal	Concepto	Valor
3745	Inversión	Recursos Propios (Recursos Distrito)	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 210.000.000

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2020**, cuyo objeto consiste en: *“Prestación de servicios de alquiler de cabinas sanitarias portátiles en el distrito capital, requeridos para el desarrollo de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el idartes o en los que haga parte en el distrito capital, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y con los protocolos y normas dispuestos para la atención de la emergencia sanitaria del covid-19”, COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S., con Nit. 830.021.507-3, por el valor total del presupuesto oficial de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$210.000.000), INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor de la propuesta fue de **SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.078.195) INCLUIDO IVA** e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Amparar la presente adjudicación en el certificado de disponibilidad presupuestal, que se cita a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1147
(5 DE NOVIEMBRE DE 2020)**

*“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-003-2020**”*

No. del CDP	Destinación	Origen de los recursos	Código Presupuestal	Concepto	Valor
3745	Inversión	Recursos Propios (Recursos Distrito)	3-3-1-16-01-21-7585-000	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	\$ 210.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



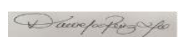
ARTÍCULO CUARTO. - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA.
Dada en Bogotá D.C. a los

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de la Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.	
Proyectó:	Astrid Casas – Abogada contratista – OAJ Daniela Ruiz – Abogado Contratista – OAJ	 
	Elsy Conde- Contratista- Subdirección de las Artes Diego Millán- Contratista- Subdirección de las Artes Behymar Patacón Ruiz- Contratista- Subdirección de las Artes Neyda Esperanza Barreto Sarmiento-Contratista Subdirección Financiera Didier Armando Caro- Contratista Subdirección Financiera	